



ETE-DI-GGAS-401-2020

22 de octubre de 2020

Señor
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto “Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance- Boquerón-Progreso- Frontera 230 kV”

Asunto: *Entrega de nuevas publicaciones de Avisos de Consulta Pública en diario nacional.*

Estimado Señor Domínguez:

En virtud de la revisión del expediente del Estudio de Impacto Ambiental el pasado 7 de octubre del presente año, el cual fue sometido al trámite de evaluación ambiental, y percatarnos de que la unidad de Dirección de Información Ambiental comentaba respecto a un nuevo corregimiento de la provincia de Chiriquí que pudiese estar dentro del estudio referido; realizamos la revisión de la participación ciudadana y como resultado, hacemos entrega de los **Avisos de Consulta Pública** actualizados del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **“Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance- Boquerón- Progreso- Frontera 230 kV”**, a desarrollarse en los corregimientos de Las Lomas, David (Cabeecera), San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David; en los corregimientos de Bágala y Boquerón (Cabeecera) en el distrito de Boquerón; en los corregimientos de Progreso y Baco en el distrito de Barú; en los corregimientos de La Concepción (Cabeecera), Sortová, El Bongo, La Estrella, Santa Marta y el nuevo corregimiento de San Isidro, creado a través de la Ley N° 10 de miércoles 14 de febrero de 2018, segregado del corregimiento de Aserrío de Gariché, en distrito de Bugaba; y en el corregimiento de Nuevo México en el distrito de Alanje, todos en la provincia de Chiriquí.

Lo anterior obedece a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011:

Artículo 6. El artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

“Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:

- a. Un diario de circulación nacional.**
- b. Un diario de circulación regional.**
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).**
- d. Los medios de comunicación radial.**
- e. Los medios televisivos.**

Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.”

Para cualquier consulta, contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3800 ext. 3542 o al correo ecortes@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General
41-0744-10
LH/VM/AK/EC

Adjunto lo indicado